

Este sujeto obligado sí está facultado para generar la información requerida, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en su artículo 84 fracción I, sin embargo, no se han realizado transferencias secundarias ni bajas documentales debido a que no se han cumplido con los valores documentales que se encuentran en Cuadro de Disposición Documental.